



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

CONTRATO NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (13-2021), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y LA SEÑORA ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ, RELATIVO A LA ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% CUBETA DE 100 LIBRAS Y SULFATO DE ALUMINIO DE 25Kg, PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA URBANA Y PERIURBANA COBAN, ALTA VERAPAZ. -----



[Firma manuscrita]

En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el cuatro (4) de mayo del dos mil veintiuno (2021), **NOSOTROS:** Por una parte, Yo, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, de cuarenta y dos (42) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Certificación del punto Vigésimo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número cero ocho guion dos mil veinte (08-2020), celebrada con fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), donde consta que fui nombrado para ocupar dicho cargo, certificación extendida por la Secretaria Municipal con fecha doce (12) de abril del año dos mil veintiuno (2021); b) Certificación del Acta número cero diecinueve guion dos mil veinte (019-2020) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), en donde consta que tomé posesión del cargo, certificación extendida por la Jefe de la Unidad de Contratos con el Visto Bueno de la Gerente de Recursos Humanos, de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz con fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020); y c) Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número cuatro guion dos mil veintiuno (4-2021), de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en donde se hace constar por parte del Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leonel Arturo Chacón Barrios, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican; a mi representada en el curso del presente instrumento se podrá denominar **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ o LA MUNICIPALIDAD** quien se identifica con el número de Cuentadancia T tres guion dieciséis guion uno (T3-16-1), según Constancia de Actualización de Cuentadancia número CGC guion D guion AV guion T tres guion cero seis guion dos mil veintiuno (CGC-D-AV-T3-06-2021), extendida por la Contraloría General de Cuentas, en la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, con fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021); y por la otra parte, Yo, **ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ**, de treinta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, comerciante, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil quinientos setenta y seis, noventa y ocho mil treinta y tres, un mil ciento nueve (1576 98033 1109) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Propietaria de la Empresa Mercantil denominada **PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA**

PRODUCTOS
DIVERSOS
Magia Luz

[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Enio Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

LUZ, calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa número ciento sesenta y nueve mil ciento ochenta y tres (169183) del Registro Mercantil de la República de Guatemala, inscrita bajo el número de Registro seiscientos quince mil seiscientos noventa (615690), Folio ochocientos ocho (808), del Libro quinientos setenta y siete (577) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente cuarenta y nueve mil trescientos setenta y dos guion dos mil doce (49372-2012), con fecha de emisión veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinte (2020); con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuarenta y un millones novecientos cuarenta y tres mil veintitrés (41943023); señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la dirección: cuarta (4ª) calle cinco guion setenta y cinco (5-75) zona dos (2), Colonia los Ángeles, Boca del Monte, del municipio de Villa Canales Departamento de Guatemala, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. Para los efectos legales del presente contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**: Es la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz; **EL CONTRATISTA**: Es la señora **ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ**, en su calidad de Propietaria de la Empresa Mercantil denominada **PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por la Dirección de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, para verificar la ejecución del proyecto **CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA URBANA Y PERIURBANA COBAN, ALTA VERAPAZ**, y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente contrato para la **ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% CUBETA DE 100 LIBRAS Y SULFATO DE ALUMINIO DE 25Kg, PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA URBANA Y PERIURBANA COBAN, ALTA VERAPAZ**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número Cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017); Artículo cincuenta y tres (53), inciso I), Decreto doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal y demás leyes



[Firma manuscrita]

PRODUCTOS
DIVERSOS
Magia Luz

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

aplicables y el proceso de Cotización Pública efectuado para el efecto, identificado como "BASES DE COTIZACIÓN No. 01-2021, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- catorce millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro (14268574). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: a) Bases de Cotización; b) Especificaciones Técnicas; c) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) catorce millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro (14268574), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las empresas y entidades interesadas en ofertar el objeto del contrato que nos ocupa; d) Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**; e) Acta número treinta y cuatro guion dos mil veintiuno (34-2021), de fecha siete (7) de abril del año dos mil veintiuno (2021), del libro para Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotización y/o Licitación de la Municipalidad, que contiene la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta; f) Resolución de Alcaldía Municipal número treinta y seis guion dos mil veintiuno (36-2021) de fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiuno (2021), que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último.

TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: Yo, **ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ**, manifiesto que a través de la empresa mercantil de mi propiedad **PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ**, acepto expresamente la obligación de cumplir con la **ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% CUBETA DE 100 LIBRAS Y SULFATO DE ALUMINIO DE 25Kg, PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA URBANA Y PERIURBANA COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones: -----

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U.	Costo Total
1	hipoclorito de calcio al 65% (cubeta de 100 libras)	300.00	cubetas	Q. 1,350.00	Q. 405,000.00
2	sulfato de aluminio de 25Kg	408.00	sacos	Q. 145.00	Q. 59,160.00
TOTAL					Q. 464,160.00

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO. A) El valor por el cual **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato, es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA QUETZALES (Q. 464,160.00)** monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Documentos de Cotización y aceptación de tal indicación en la Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**, por lo que no reconocerá los costos provenientes de la fluctuación de precios. B) **FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** por medio de cheque, de la siguiente forma: Un desembolso, en concepto de pago total, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luís Ángel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



[Firma manuscrita]

PRODUCTOS
DIVERSOS
Magia Luz

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

siguiente: 1) Factura conforme las regulaciones tributarias vigentes (FEL). 2) Fotocopia del Acta de recepción total que suscribirá **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** en que se especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales a su entera satisfacción. 3) Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. C) El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en sus oficinas cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA**, en quetzales moneda de curso legal (quetzales). D) **FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO**: Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:

-EJERCICIO FISCAL 2021-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
12	01	001	001	000	261	21	0101	0001	Q. 200,000.00
12	01	001	001	000	261	22	0101	0001	Q. 264,160.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 464,160.00

del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria - CDP- número cero diecisiete (017-2021), Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno (2021), y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero diecisiete guion dos mil veintiuno (017-2021), Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno (2021), emitidas por el Encargado de Presupuesto y Encargado de la Unidad de Tesorería y aprobadas por la Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:

A) PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de **TRES (3) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la aprobación del presente contrato y finaliza al vencimiento del mismo y/o con la aprobación de la Liquidación. **B) PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de **EL SUPERVISOR**. **B.1) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la solicitud. **B.2) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de EL CONTRATISTA:** En los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa que no le sea imputada, deberá informar con al menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del plazo de este contrato. **B.3) Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de LA MUNICIPALIDAD aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación de contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes.** **C) PLAZO DE ENTREGA:** El plazo para la entrega total del objeto de este contrato es **INMEDIATO**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la aprobación del presente contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONTRATISTA**; **D)**



[Firma manuscrita]

PRODUCTOS DIVERSOS
Magia Luz

[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Sison
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA: D.1) El plazo para la entrega podrá prorrogarse por una (1) sola vez por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. **D.2)** La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma, a través de **EL SUPERVISOR**. **E) SUSPENSIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA:** A solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** por causas naturales o de fuerza mayor podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la suspensión de la entrega, conviniendo una prórroga en la entrega del mismo. **F) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de aluminio de 25kg, objeto del presente Contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en: Almacén Municipal del Edificio Municipal, ubicado en primera (1ª) Calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Cobán, Alta Verapaz, lugar ampliamente conocido por **EL CONTRATISTA**, a **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto. **SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA**, manifiesta en la calidad con que actúa, que el hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de aluminio de 25kg a que se refiere el presente contrato se encuentran libres de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de **LA MUNICIPALIDAD**, obligándose desde ya, de no ser así, al Saneamiento de ley por vicios ocultos o por evicción. Así mismo se obliga a: a) Entregar el hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de aluminio de 25kg a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto, Yo, **EL CONTRATISTA** declaro que he estudiado cuidadosamente dichos documentos y me comprometo a señalar cualquier error, omisión, contradicción, o incongruencia que a mi juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de realizar la entrega del hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de aluminio de 25kg. b) Aceptar la supervisión y monitoreo en la entrega del hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de aluminio de 25kg convenido por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, quien tendrá carácter de Autoridad ante **EL CONTRATISTA**, que específicamente será **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto, quien tiene la obligación de rechazar el hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de aluminio de 25kg que no se ajusten a las especificaciones técnicas y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) Realizar la entrega del hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de aluminio de 25kg en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización; e) Toda unidad de hipoclorito de calcio al 65% y de sulfato de aluminio de 25kg defectuosa, ya sea por la calidad o cantidad, según lo establezcan las especificaciones técnicas, deberá ser corregido, reemplazado o entregado de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y a su costa, dentro del plazo contractual. Así mismo las unidades de hipoclorito de calcio al 65% y de sulfato de aluminio de 25kg defectuosas o rechazadas por **LA MUNICIPALIDAD** deberán ser retiradas del lugar de entrega, por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; f) Participar en la recepción del hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de



[Firma manuscrita]

PRODUCTOS
DIVERSOS
Magia Luz

[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

aluminio de 25kg y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto. g) Si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en una institución Afianzadora, debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, las siguientes fianzas: **A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, indicado en la cláusula cuarta, cuya póliza deberá entregar a **LA MUNICIPALIDAD**, la vigencia de la fianza de cumplimiento será exactamente igual al plazo del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega de hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de aluminio de 25kg en el tiempo y calidad estipulada. **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante **LA MUNICIPALIDAD** la fianza de cumplimiento en el plazo de quince (15) días siguientes a la firma del presente Contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la entrega del objeto del presente contrato, debido a la insuficiencia de hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de aluminio de 25kg, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a **EL CONTRATISTA**, que le impida cumplir con el objeto del presente contrato, la negligencia se comprobará con los dictámenes o informes de **EL SUPERVISOR**; b) Si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del objeto contratado, a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**; c) Si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato; d) Si no efectúa a **LA MUNICIPALIDAD** el pago de las sanciones que conforme a este contrato le fueren impuestas. **B) FIANZA DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser por un valor del quince por ciento (15%) sobre el valor total del presente contrato y deberá ser constituida mediante fianza cuya Póliza deberá ser entregada a **LA MUNICIPALIDAD** como requisito previo para la recepción del hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de aluminio de 25kg, estará vigente durante el período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción del hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de aluminio de 25kg objeto del presente contrato y cubrirá el valor de las fallas o desperfectos en la entrega del hipoclorito de calcio al

PRODUCTOS
DIVERSOS
Magia Luz

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL.

65% y sulfato de aluminio de 25kg que le sean imputables a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las acciones penales que **LA MUNICIPALIDAD** emprenda además de que en tal caso no se reconocerá pago alguno por la entrega del hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de aluminio de 25kg que incumpla con las especificaciones pactadas. **C) EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS:** **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará las fianzas a que se refiere la presente cláusula con base en el informe que rinda **EL SUPERVISOR**, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda. De dicho informe **LA MUNICIPALIDAD** dará audiencia a **LA AFIANZADORA** y a **EL CONTRATISTA** por el plazo de diez (10) días, para que acompañando las pruebas y documentación necesaria expresen lo que estimen pertinente, **LA MUNICIPALIDAD** si fuere procedente, ordenará sin más trámite el requerimiento y **LA AFIANZADORA** deberá efectuar el pago dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que se ordenó el requerimiento. **LA AFIANZADORA** deberá hacer constar en la póliza que emita, que acepta las condiciones de esta cláusula. **OCTAVA: COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** **LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD**, con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto, suscribirá el acta de recepción total del hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de aluminio de 25kg de acuerdo a lo establecido en el presente contrato: a) Para la entrega total del hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de aluminio de 25kg, **EL CONTRATISTA** deberá dar aviso a los miembros de **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto, quienes con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** asignado al proyecto suscribirán el acta de entrega total. b) Después que el hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de aluminio de 25kg hayan sido recibidas **LA COMISIÓN**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. **NOVENA: SANCIONES:** En caso **EL CONTRATISTA** no cumpla con la entrega del hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de aluminio de 25kg dentro del plazo estipulado por razones imputables a éste o no cumpla con las condiciones contractuales, será sancionado por **LA MUNICIPALIDAD** con el pago del uno al cinco por millar del monto del hipoclorito de calcio al 65% y sulfato de aluminio de 25kg que no se haya entregado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega total con respecto a la ejecución convenida con **EL CONTRATISTA**. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación: -----

Tasa de Cálculo	Días
1o/oo	1 a 20 días
2o/oo	21 a 30 días
3o/oo	31 a 60 días
4o/oo	61 a 120 días
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmado por **LA**

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



[Firma manuscrita]

PRODUCTOS
DIVERSOS
Magia Luz

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

MUNICIPALIDAD, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si **EL CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente las especificaciones del contrato en perjuicio de **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad y cantidad, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA: PROHIBICIONES:** Le queda prohibido a **EL CONTRATISTA** ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato que ejecuta. **DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para iniciar o proseguir la ejecución de la entrega de lo contratado, en forma unilateral sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **A)** Por decisión de las partes; **B)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias u otros análogos. **C)** Por decisión unilateral de **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte por los motivos siguientes: 1) Si **EL CONTRATISTA** no presenta la fianza de cumplimiento; 2) Si **EL CONTRATISTA** cometiera actos dolosos o culposos en contra de **LA MUNICIPALIDAD**; 3) Si **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir o proseguir con cualquiera de sus obligaciones del presente contrato. **D)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá desde el momento de la declaratoria de terminación o rescisión de este contrato, contratar a otra empresa para que concluya la entrega que quedó inconclusa independientemente de que el presente contrato quede parcialmente vigente para la liquidación y/o cobro de fianzas. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** a) Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo. b) Los comparecientes expresamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija y señala como lugar para recibir notificaciones la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; c) En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente documento constituye título ejecutivo. **DECIMA TERCERA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se le haga a **EL CONTRATISTA** estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que regulen las leyes vigentes del país. Lo aquí estipulado, no excluye a **EL**



[Firma manuscrita]

PRODUCTOS
DIVERSOS
Magia Luz

[Firma manuscrita]

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario

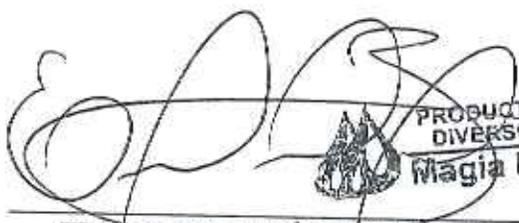


MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

CONTRATISTA de cualquier otro pago de carácter tributario que surja en el futuro de conformidad con las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ**, en mi calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y sus reformas Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) y Decreto Número Cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016), y artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016) y Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017). **DECIMA SEKTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones descritos, **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA**, leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel bond con membrete de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su lado anverso.


LIC. JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V.




ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ
PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ


PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Luis Angel Trujillo Muñoz
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

AUTÉNTICA: En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el cuatro (4) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (13-2021), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y LA SEÑORA ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ, RELATIVO A LA ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% CUBETA DE 100 LIBRAS Y SULFATO DE ALUMINIO DE 25Kg, PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA URBANA Y PERIURBANA COBAN, ALTA VERAPAZ** son **AUTÉNTICAS:** por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala quien actúa en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la MUNICIPALIDAD DE COBÁN, Alta Verapaz; y **ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos setenta y seis, noventa y ocho mil treinta y tres, un mil ciento nueve (1576 98033 1109), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ**, y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización notarial.


LIC. JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V.




ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ
PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ

ANTE MI:



Luis Angel Trajillo Muñoz
Abogado y Notario



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

Fianza Cumplimiento de Contrato

C2-7002685

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON 00/100, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	ELSA JOHANA LOPEZ JUAREZ COMO PROPIETARIO (A) DE LA EMPRESA PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ
BENEFICIARIO:	MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO NÚMERO TRECE GUION DOS MIL VEINTIUNO (13-2021) de fecha 04/05/2021
OBJETO DE CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% CUBETA DE 100 LIBRAS Y SULFATO DE ALUMINIO DE 25KG, PARA EL PROYECTO CONSERVACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL ÁREA URBANA Y PERIURBANA COBAN, ALTA VERAPAZ
VIGENCIA DE LA FIANZA:	3 Mes(es) contados a partir del 04/05/2021 hasta 03/08/2021
MONTO AFIANZADO:	Hasta por CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON 00/100 (Q. 46,416.00)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 (literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 06 de mayo del 2021

Afianzadora G & T, S.A.

 Carlos Fernández Gómez
 Acreditado

Guatemala, 06 de mayo de 2021

Señores:

MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C2

POLIZA No. 7002685

- Asegurado (Fiado): ELSA JOHANA LOPEZ JUAREZ COMO PROPIETARIO (A) DE LA EMPRESA PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ

- Fecha de Emisión de la póliza: 06 de mayo del 2021

Atentamente,

Afianzadora G & T, S.A.



Carlos Fernández Gomar
Apedorado

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://www.segurosyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 10008968 - 5164968





MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gafimcobar2020@gmail.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA"

CDF No. **017-2021**
Ejercicio Fiscal 2021

MONTO RESERVADO VIGENTE: Cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta quetzales exactos 00/100.
MONTO EN LETRAS: Q. 464,160.00
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS
FECHA DE EMISION: ABRIL 23 DEL AÑO 2021
MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS: 14268574
DESCRIPCION DEL PROCESO: ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % CUBETA DE 100 LIBRAS Y SULFATO DE ALUMINIO DE 25 KG. PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA URBANA Y PERIURBANA COBÁN, ALTA VERAPAZ.

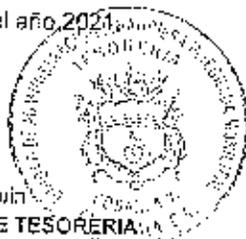
CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

NIT: 4194302-3
NOMBRE O RAZON SOCIAL: PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ
NOMBRE DE PROPIETARIO: ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ
CORREO ELECTRONICO: construccionasesdipcc@gmail.com

- EJERCICIO FISCAL 2021-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAVA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CDRA	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
12	01	001	001	000	261	21	0101	0001	Q. 200,000.00
12	01	001	001	000	261	22	0101	0001	Q. 264,160.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 464,160.00

Cobán Alta Verapaz, abril 29 del año 2021.


ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TESORERÍA




APROBADO POR: Lidia Blanca Lidia Garibay Rodríguez Cú
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE COBÁN
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
UNIDAD DE PRESUPUESTO
7955-3232 Ext. 3185
gafim:coban2020@gmail.com

"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"

CDP No. **017-2021**
Ejercicio Fiscal 2021

MONTO RESERVADO VIGENTE: *Cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta quetzales exactos 00/100.*
MONTO EN LETRAS: *Q. 464,160.00*
ENTIDAD: *MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ*
UNIDAD EJECUTORA: *MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ*
UNIDAD RESPONSABLE: *GERENCIA DE PROYECTOS*
FECHA DE EMISION: *ABRIL 23 DEL AÑO 2021*
MODALIDAD DE CONTRATACION: *COTIZACION PUBLICA*
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: *14288574*
DESCRIPCION DEL PROCESO: *ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % CUBETA DE 100 LIBRAS Y SULFATO DE ALUMINIO DE 25 KG. PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA URBANA Y PERIURBANA COBÁN, ALTA VERAPAZ.*

CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

NIT: *4194302-3*
NOMBRE O RAZON SOCIAL: *PRODUCTOS DIVERSOS MAGIA LUZ*
NOMBRE DE PROPIETARIO: *ELSA JOHANA LÓPEZ JUÁREZ*
CORREO ELECTRONICO: *constroctorasesdijcp@gmail.com*

- EJERCICIO FISCAL 2021-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGLON	FLENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
12	01	001	001	000	261	21	0101	0001	Q. 200,000.00
12	01	001	001	000	261	22	0101	0001	Q. 264,160.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 464,160.00

Cobán Alta Verapaz, abril 29 del año 2021.


Moisés Bernabe Chur Yat
ENCARGADO DE PRESUPUESTO


APROBADO POR: Lidia Blanca Lidia Claribel Rodríguez Cú
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA
INTEGRADA MUNICIPAL

1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.
<http://www.municoban.gob.gt/>